



ENMIENDA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA AL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2026

Expediente 6349/2025 Y 6044/2025

En la propuesta de modificación de ordenanzas fiscales para su entrada en vigor el 01 de enero de 2026 se incluía la propuesta de modificación de la ordenanza fiscal del IBI, concretamente modificando el artículo 9 de la misma. Asimismo, en el apartado décimo cuarto se ha detectado error de transcripción, que se corrige en la presente enmienda.

1º.- La propuesta de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de del IBI quedaría de la siguiente manera:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de los artículos 9 y 11 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en el sentido de actualizar tipo impositivo y establecer forma de pago semestral en el IBI de naturaleza urbana, quedando redactados de la siguiente forma:

“Artículo 9. Cuota tributaria, tipo de gravamen y recargo.

1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen a que se refiere el apartado 3 siguiente.

2. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo siguiente.

3. El tipo de gravamen será:

3.1 Bienes Inmuebles Urbanos 0,55 %

Este Ayuntamiento establece para los bienes inmuebles urbanos, excluidos los de uso residencial, los siguientes tipos diferenciados atendiendo a los siguientes usos establecidos en la normativa Catastral para la valoración de las construcciones:

3.1.3. Bienes de Uso Comercial de valor catastral igual o superior a 60.000,00 € se aplicará el tipo impositivo 0,65 %.

3.1.5. Bienes de Uso Espectáculos de valor catastral igual o superior a 60.000,00 € se aplicará el tipo impositivo 0,65 %

3.1.6. Bienes de Uso Ocio y Hostelería de valor catastral igual o superior a 60.000,00 € se aplicará el tipo impositivo 0,65 %.

Los tipos anteriores sólo podrán aplicarse como máximo al 10 por 100 de los bienes inmuebles urbanos que para cada uso tengan mayor valor catastral, conforme a los límites establecidos en el párrafo anterior.

3.2 Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica 1,11 %

Ayuntamiento de Tocina

Plaza de España, 1, Tocina. 41340 (Sevilla). Tfno. 954740324. Fax: 954740608





3.3 Bienes Inmuebles de características especiales 0,6 %.

Se establece el pago semestral del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, dentro de los plazos que a tal efecto determine el OPAEF en virtud del Convenio de delegación de competencias firmado con dicho organismo.”

“Artículo 11. Período impositivo y devengo del impuesto.

1. El periodo impositivo es el año natural
2. El impuesto se devenga el primer día del año
3. Las variaciones de orden físico, económico o jurídico, incluyendo modificaciones de titularidad, tendrán efectividad en el devengo de este impuesto a partir del año siguiente a aquel en que se producen los efectos catastrales.
4. Se establece el pago semestral del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, dentro de los plazos que a tal efecto determine el OPAEF en virtud del Convenio de delegación de competencias firmado con dicho organismo.

2º.- El apartado décimo cuarto de la propuesta quedaría redactado:

“DÉCIMO CUARTO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la prestación de transporte urbano de viajeros en el municipio de Tocina y el transporte de menores a centros educativos, en el sentido de actualizar la tarifa de la misma, quedando redactado el artículo 4º de la siguiente forma:

“Artículo 4º.- Tarifas y devengo.

BILLETE UNIVIAJE (IDA Y VUELTA)

1,50 Euros

La tasa se devengará en el mismo momento de la utilización por parte del sujeto pasivo del servicio de transporte, salvo en el supuesto de abonos semanales, mensuales, trimestrales, etc. que coincidirá con el momento de la solicitud del mismo. Alcaldía establecerá en cada momento las instrucciones de reserva y modalidad de pago del precio público.”

3º.- El resto de la propuesta quedaría tal como se redactó el 04/11/2025.

En Tocina, en la fecha de firma electrónica.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,

Fdo.: Jesús Mª Tirado González.

Ayuntamiento de Tocina

Plaza de España, 1, Tocina. 41340 (Sevilla). Tfno. 954740324. Fax: 954740608

